

ysiete dias del mes de Diciembre del año de mil ochocientos
 no nueve: se juntaron a Consejo los S^{res} Justicia y Re-
 gim^{to} de ella en la sala que acostumbraban para tratar co-
 sas tocantes al servicio de S. M. bien y utilidad de esta
 Republica, asaber al S^r Dⁿ Juan Antonio Bringas del
 Consejo de S. M. su Alcalde del Crimen honorario de la
 N. C. de Valladolid, Corregidor de esta d^{ha} Ciudad, y
 los S^{res} Dⁿ Bartolome Mateos, Dⁿ Pedro Jose Menduina
 Dⁿ Valentin Berlinguero, Dⁿ Juan Antonio Valera, Dⁿ
 Lucas Morales, Dⁿ Christoval Carrasco, Dⁿ Jose Ale-
 xandro Menduina Regidores, Dⁿ Roque Lopez Cermel
 Jurado

Sumam. 1

Entraron en este Ayuntamiento los Corregidor de la sala y jura-
 ron por Dios y a la Cruz segun derecho haber citado
 a los Señores Capitulares, Procuradores y Indios goales
 y Personero para este Cavildo en virtud de papletas
 mandadas despachar por el S^r Corregidor a fin de ver
 una orden del Ex. S^{mo} Marques de Villafanca y los
 Vélez, pidiendo se les remitan listas duplicadas de las
 Milicias honrradas de esta Ciudad, con las notas de los
 que se hayan exceptuados. Una R. Cedula sobre la
 convocacion de Cortes; y otra sobre Pedemeras; y dix-
 ron: que los S^{res} Dⁿ Tomas de Moya y Dⁿ Pedro Jose de Lirio
 se hallaban enfermos y no Regidores

Orden sobre Mi-
 licias honrradas.

En este Ayuntamiento se ha visto una orden del Ex. S^{mo} Mar-
 ques de Villafanca y los Vélez, en que manda se le remitan
 listas duplicadas de las Milicias honrradas de esta Ciudad
 con las notas de los sujetos que se hayan exceptuado, de
 que inteligencia a la Ciudad Acordó pare a la
 Junta que ha entendido en este ramo para que acen-
 orde en su vista lo conveniente, a excepcion del S^r Dⁿ
 Lucas Morales Regidor que dixo: que mediante
 aque las excepciones son propias de la Real Justicia

